



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE ÁNGEL MARÍA SIERRA BALANTA, A CARLOS ARTURO SIERRA RUÍZ (Heredero de ÁNGEL MARÍA SIERRA BALANTA), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00045-00**, (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201800101), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectados los HEREDEROS DE ÁNGEL MARÍA SIERRA BALANTA, DEICY YURANI CORREA FLOREZ y el BANCO CAFETERO HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto Sustanciatorio de 25 de febrero de 2020 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculados los siguientes bienes:

- 1 Clase de Bien** Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. **370 – 133041**
Ubicación 1) Los Confites en Jamundí – Valle del Cauca
2) Predio la garganta paraje el descanso corregimiento de Villa Colombia en Jamundí - Valle del Cauca
Resolución 051 de 21 de enero de 1982 del INCORA de Popayán – Adjudicación de Baldío
Propietario **ÁNGEL MARÍA SIERRA BALANTA (Q.E.P.D) C.C. N°. 2.573.349**
Acreedor ANTES BANCO CAFETERO HOY **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Hipotecario

- 2 Clase de Bien** Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. **378 – 19599**
Ubicación 1) Lote CGTO. ROZO Municipio de Palmira – Valle del Cauca
Escritura 770 de 15 de abril de 2010 de la Notaría 23 de Cali (V).
Propietaria DEICY YURANI CORREA FLOREZ C.C. N°. 67.030.164

- 3 Clase de Bien** Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. **378 – 78006**
Ubicación 1) Lote CGTO. ROZO Municipio de Palmira – Valle del Cauca
Escritura 770 de 15 de abril de 2010 de la Notaría 23 de Cali (V).
Propietaria DEICY YURANI CORREA FLOREZ C.C. N°. 67.030.164

- 4 Clase de Bien** Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. **378 – 69144**
Ubicación 1) Lote CGTO. ROZO Municipio de Palmira – Valle del Cauca
Escritura 770 de 15 de abril de 2010 de la Notaría 23 de Cali (V).
Propietaria DEICY YURANI CORREA FLOREZ C.C. N°. 67.030.164



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consultas en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-cali>

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

